

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.891)

## **Honorable Concejo:**

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y la de Salud, Desarrollo y Previsión Social, Deportes y Recreación han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Montrasi, quien manifiesta: "La presentación del presente proyecto reside a raíz de la existencia de vacios normativos dentro de la legislación municipal como consecuencia de una época que nos toca vivir, en donde los cambios económicos son vertiginosos e imponen la aparición de nuevos emprendimientos comerciales que responden a una dinámica lógica de crecimiento y desarrollo de la ciudad. En otras palabras, ello es producto cuando se generan servicios que tienden a satisfacer una demanda determinada que reclama la sociedad.

En este sentido, también es dable destacar que la aparición e incorporación sistemática de nuevos elementos tecnológicos que ingresan al mercado de consumo, sumado a las nuevas modalidades adoptadas en las relaciones interpersonales y a una sociedad que se globaliza, corresponde que los órganos de gobierno, ejecutivos o legislativos, deban actualizar, readaptar y fundamentalmente dictar normas regulatorias que establezcan un encuadramiento legal dando respuestas a estos nuevos aspectos de la realidad.

El tema que abordamos, corresponde a la incorporación de locales o inmuebles nuevos o adaptados donde se brinda ante un precio establecido por un tiempo determinado "Sala de ensayo y/o grabación musical", adaptadas con instrumentos musicales, equipos de sonido, etc., para realizar en forma personal o grupal la composición del arte de la música.

En consecuencia siendo nuestro deber como autoridad de aplicación la puesta en marcha de una normativa que determine seguridad jurídica y al mismo tiempo fije los límites en materia de derechos y obligaciones de todas las personas, es que se hace necesaria la aprobación de esta Ordenanza que, en síntesis, no hace más que adecuar la aparición de una nueva actividad comercial a ciertos parámetros legales que sirvan para el correcto desarrollo de la actividad.

En resumen, ponemos énfasis que el espíritu de esta normativa es regular estos nuevos emprendimientos comerciales, a fin de establecer la mejores condiciones para su óptimo desarrollo, que respete los derechos de todos los ciudadanos sobre una base de solidaridad y de justicia".

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Establécese el marco regulatorio para la actividad comercial que comprende los lugares donde se brinda el servicio de "Salas de ensayo y/o grabación musical" en el ámbito de la ciudad.

- **Art. 2°.-** Se define el rubro especificado en el artículo precedente, como aquellos locales y/o inmuebles, donde se ofrece en locación por tiempo determinado instalaciones acondicionadas y revestidas con materiales de reducción acústica de sonido, provean o no, instrumentos musicales, equipos de sonido electrónico, equipos de voces y en general cualquier otro medio suficiente para realizar en forma personal o grupal ensayos y/o grabaciones musicales.
- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo creará un Registro que se anexará a los existentes de inspección de comercio, a los efectos de establecer su efectiva fiscalización y control de los locales y/o inmuebles "Sala de ensayo y/o grabación musical".



///

- **Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación que corresponda de los locales y/o inmuebles arriba mencionados, teniendo en cuenta el Reglamento de Edificación en vigencia y las Ordenanzas nros. nº 5.319/91 y sus modificatorias; 5.489/92; 3.419/83-Anexo 1; 6.326/96 ordenados en el Art. 4º puntos 4.1.; 4.2.; 4.3 y 4.4, así también el respetivo Art. 6º; Decreto-Ordenanza nº 46.542/72, y Resolución Reglamentaria 5.345/92
- **Art. 5°.-** El Departamento Ejecutivo deberá formular el Decreto reglamentario en un plazo no mayor de sesenta (60) días de promulgada la presente Ordenanza.
  - Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Diciembre de 1999.-